

RESOLUCION N°RL 1113

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83057 DE 4 DE ABRIL DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,
Y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Riobamba se ha constituido la compañía "IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPAÑIA LIMITADA", el 12 de febrero de 1983;

QUE el doctor José Sancho Gallegos, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Banco Popular del Ecuador certifica el depósito en cuenta de integración del capital;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DM-RL 83-114 de 5 de abril de 1983, ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía en referencia;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Riobamba, con un capital social de S/.400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 400 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 12 de febrero de 1983, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 12 de febrero de 1983, que será elaborado por esta Superintendencia se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Riobamba. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

14

"IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPAÑIA LIMITADA"

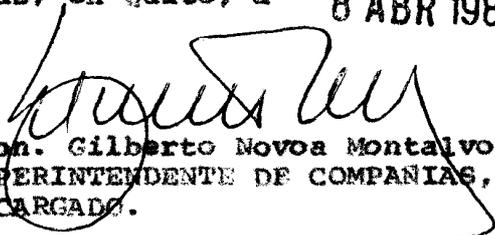
pág. 2

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público Tercero del cantón Riobamba anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPAÑIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 12 de febrero de 1983, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Riobamba se inscriba la escritura pública de constitución de la compañía "IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Riobamba, el 12 de febrero de 1983, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 ABR 1983


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-RL
VM/RMN.


OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Queda inscrito en esta fecha, la Resolución que antecede, juntamente con la escritura de Constitución de Compañía IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPAÑIA LIMITADA, en el Registro Mercantil, con el número 83; anotado bajo el número 1.140 del Repertorio.- Riobamba, a 6 de Mayo de 1.983.

EL REGISTRADOR.


Dr. Guillermo Rojas Granizo